



Alcaldía de Chiquinquirá -
Boyacá

Fecha de solicitud **martes, 13 de junio de 2023**

Cód. Solicitud **2830**

Página 1 de 1

Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

Responsable del proyecto
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ

Dependencia del proyecto
ALCALDE MUNICIPAL

Ejecutor Responsable
DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ

Dependencia Ejecutora
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
CONVIVENCIA CIUDADANA

Código BPIM del proyecto 2020-15212-0002 Cod. SUIFT (MGA) 2020151780002 Vigencia 2023 TRD

Que la inversión denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

Información del plan indicativo

Código	Nombre	Línea Base	Meta Program	Avance	Valor Solicitado
4.1.2.06.04	MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	1	4	0	10.650.000,00
Total solicitado:					10.650.000,00

Información del proyecto

Producto	Actividad	Cantidad Actividad	Vir Solicitado
SÍ ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	0,00	10.650.000,00
Total solicitado:			10.650.000,00

Información presupuestal

Nombre del rubro	Código del rubro	Nombre de la fuente	Vir Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F	2.3.2.02.02.009-133100-45-4599-45.99.01-45.99.01.07-83111-100	R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F	10.650.000,00
Total solicitado:			10.650.000,00

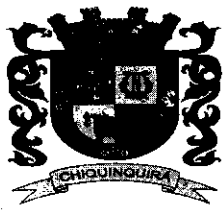
Valor total 10.650.000,00

Firma:

DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Quien solicita

Proyecto:





Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0002 con las siguientes características:

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0002 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760002
Vigencia del proyecto 2023
Nombre del proyecto FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Objeto del contrato a realizar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.
Responsable del proyecto WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ **Dependencia del proyecto** ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ **Dependencia Ejecutora** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avar...
1.2.06.04	MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	1	4	499360649,447:	0

Actividad	Producto	Cantidad Activida..
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0,00

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F	2.3.2.02.02.009-133100-45-4599-45.99.01-45.99.01.07-83111-100	R.B LIBRE DESTINACIÓN / GOBIERNOTERRITORIAL / F	10.650.000,00
Valor total	10.650.000,00		

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO

Profesional Universitario

Banco de proyectos



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ				FM-107	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				Versión:	2.0
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				Fecha:	03.01.2020	
				Página: 1 de 1		

SOLICITUD No.	SEGOB- 0750			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	13	6	2023		ADICIÓN (*)	
DÍA MES AÑO						

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Nombre Proyecto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nombre Solicitante	DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (10.650.000) M/CTE.

VALOR (\$)	\$ 10.650.000,00
------------	------------------

DIANA CAROLINA ALARCON DIAZ
 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
 Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>
 #GobiernoDelSiEsPosible

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

01: 26 11
13.06.2023

291

Formato CPptoC02



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000931

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	14/06/2023		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
02.02.009 ✓ 30 ✓ 45 45.99.01 ✓ 1 / 100 /	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE ✓ DESTINACIÓN / GOBIERNO TERRITORIAL / F / R.B LIBRE DESTINACIÓN	10,650,000.00 ✓
Total Disponibilidad:		10,650,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECH

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 14/07/2023

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

R/LyE
25/6/2023
15/6/2023

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 1 de 29	

ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760002
FECHA	14 DE JUNIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN. La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

Así mismo, el Estatuto General de Contratación consagra en su artículo 32, numeral 3 *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: *“cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”*; esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

De acuerdo al deber ser de la labor pública, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana se encarga de ejecutar todo lo referente de los nexos entre el gobierno municipal con el concejo municipal y



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 2 de 29	

otras dependencias del orden municipal, departamental y nacional en lo referente a convivencia y seguridad ciudadana así como lo normado en el código de policía y convivencia y las comisarias de familia; Igualmente, dentro de la misionalidad de esta dependencia se encuentran las de liderar las políticas públicas municipales, para el fortalecimiento de la democracia, la preservación del orden público, la convivencia y la participación ciudadana y el trabajo mancomunado con las juntas de acción comunal rurales y urbanas.

Actualmente la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana no cuenta con la suficiente demanda en la planta de personal para el desarrollo de las actividades e implementación los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales en el ámbito territorial y Socializar ruta de asistencia y atención para las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales, lo anterior enfocado a dar cumplimiento a lo pactado en plan de acción, se requiere mantener el orden público en el municipio de Chiquinquirá, y fortalecer la convivencia ciudadana en las diferentes actividades que se desarrollan en la Municipio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 1 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Chiquinquirá considera viable realizar la contratación de una prestación de servicios profesionales que se encargue de brindar apoyo en la implementación del plan de convivencia ciudadana toda vez que como ya se mencionó el personal de planta existente es insuficiente para adelantar las diferentes funciones que tiene a su cargo la secretaria por lo que requiere un apoyo externo.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar un apoyo profesional de acuerdo a lo mencionado previamente.

En este orden de idea recurrimos a la contratación pública como una herramienta que permite ejecutar estrategias planificadas y responder a las necesidades de la comunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que la entidad, por sí misma, se encuentra imposibilitada de ejecutar todos los compromisos a su cargo sin el apoyo de personal contratado, en la medida que como ya se describió, la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento funcional y misional de las metas impuestas, así como las necesidades administrativas y operativas de la misma.

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡Si es Posible! Desde la institucionalidad generara confianza para Chiquinquirá.

Enfoque. Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad.

Programa. Si es Posible desarrollo institucional.

Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá.

Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional".



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 3 de 29	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Apoyar la implementación de los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales en el ámbito territorial.
2. Socializar ruta de asistencia y atención para las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales.
3. Brindar acompañamiento y colaborar con la organización del desarrollo de operativos de recuperación de espacio público, cumplimiento a los decretos municipales y demás actividades de prevención que se realicen desde la secretaría de gobierno.
4. Asistir y participar en el comité para la lucha contra la trata de personas.
5. Mantener activo el consejo de paz, de conformidad con el acuerdo municipal No. 028 del 2018, presencial y/o virtual.
6. Apoyar, sustanciar y realizar autos del área de control interno disciplinario de la alcaldía municipal.
7. Brindar y emitir Asesoría de conceptos jurídicos a la Administración Municipal en los asuntos que le sean solicitados y sobre aspectos normativos e interpretativos a las directivas de la entidad.
8. Brindar apoyo en la proyección y revisión de los diferentes actos de carácter administrativo que expide la secretaría de gobierno y convivencia ciudadana.
9. Ajustar e implementar la política de participación ciudadana en la gestión pública.
10. Apoyar el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

a. **Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:** 80111600, Producto: Servicios de personal temporal)

b. **Código CIUU:** no aplica

c. **Plan de Adquisiciones:** La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el plan de adquisiciones actualizado 2023, con el ítem 291

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>
#GobiernoDelSiEsPosible



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
ESTUDIO PREVIO		Página 4 de 29		

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *“los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

3.2. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana y en los lugares que designe el supervisor.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009-13310045459945.99.01 45.99.01.07 83111 1000 Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B LIBRE DESTINACION/GOBIERNO TERRITORIAL/F/R/B/LIBRE DESTINACION.

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **CINCO (5) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (2.130.000) M/CTE.**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM-100	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 5 de 29	
	ESTUDIO PREVIO			

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** y/o quien haga sus veces quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
ESTUDIO PREVIO		Página 6 de 29		

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

4.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la implementación de los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales en el ámbito territorial.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
				Página 7 de 29	

2. Socializar ruta de asistencia y atención para las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales.
3. Brindar acompañamiento y colaborar con la organización del desarrollo de operativos de recuperación de espacio público, cumplimiento a los decretos municipales y demás actividades de prevención que se realicen desde la secretaría de gobierno.
4. Asistir y participar en el comité para la lucha contra la trata de personas.
5. Mantener activo el consejo de paz, de conformidad con el acuerdo municipal No. 028 del 2018, presencial y/o virtual.
6. Apoyar, sustanciar y realizar autos del área de control interno disciplinario de la alcaldía municipal.
7. Brindar y emitir Asesoría de conceptos jurídicos a la Administración Municipal en los asuntos que le sean solicitados y sobre aspectos normativos e interpretativos a las directivas de la entidad.
8. Brindar apoyo en la proyección y revisión de los diferentes actos de carácter administrativo que expide la secretaría de gobierno y convivencia ciudadana.
9. Ajustar e implementar la política de participación ciudadana en la gestión pública.
10. Apoyar el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

4.3 Obligaciones del Municipio

- 1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- 2 Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
- 3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 4 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9** *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del*



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531

Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>
#GobiernoDelSiEsPosible



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 8 de 29	

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios **profesionales** y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (2.130.000) M/CTE** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000) M/CTE.**

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con conocimiento en **DERECHO**, con seis (6) meses de experiencia.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO, CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

a. Matriz de Riesgo:



6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	1	2	2	Probabilidad
2	2	2	3	2	2	Impacto
3	3	4	4	4	4	Calificación Total



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
				Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
	ESTUDIO PREVIO			Página 10 de 29	

Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido	Según lo establecido	Según lo establecido	Según lo establecido	Según lo establecido	Según lo establecido	Periodicidad	



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
				Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
	ESTUDIO PREVIO			Página 11 de 29	

o en el contrato	o en el contrato	do en el contrato	en el contrato	do en el contrato	en el contrato	¿Cuándo?	
11	10	9	8	7	No		
General	General	Específico	General	General	Clase		
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Fuente		
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa		
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo		
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
1	1	1	1	1	Probabilidad		
3	2	2	1	2	Impacto		
4	3	3	2	3	Calificación Total		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría		
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?		
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados		
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto		
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo		
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría		
					¿Afecta la ejecución del		



No	No	No	No	No	contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 13 de 29	

implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

17. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

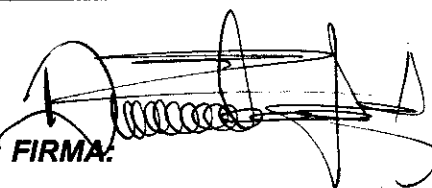
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

18. ANEXO

ANEXO 1: Análisis del Sector

19. RESPONSABLES

NOMBRE: DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

FIRMA: 

Elaborado por:				Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
LEIDY VIVIANA LAITON		DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ		DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ			
Nombre del documento		TRD		Consecutivo		Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			Procedimiento:			
Proceso:				Política:			
Dimensión:							



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 14 de 29	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

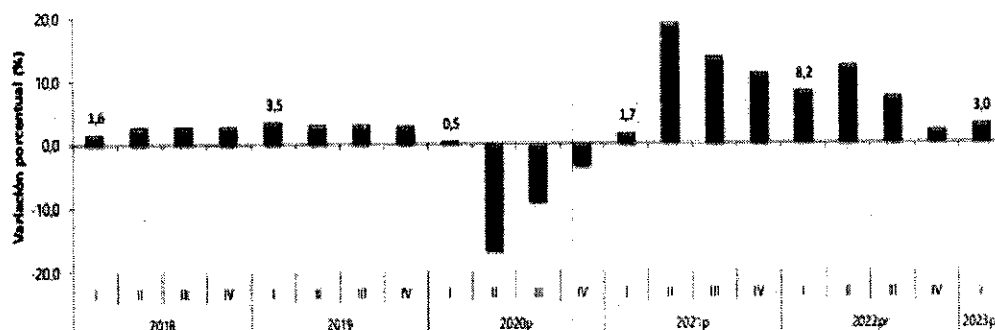
-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

En el primer trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ			FM-100	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
				Página 16 de 29	
ESTUDIO PREVIO					

porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Explotación de minas y canteras crece 4,5%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4%



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 17 de 29	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM-100	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	03-01-2020
			Página 18 de 29	

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

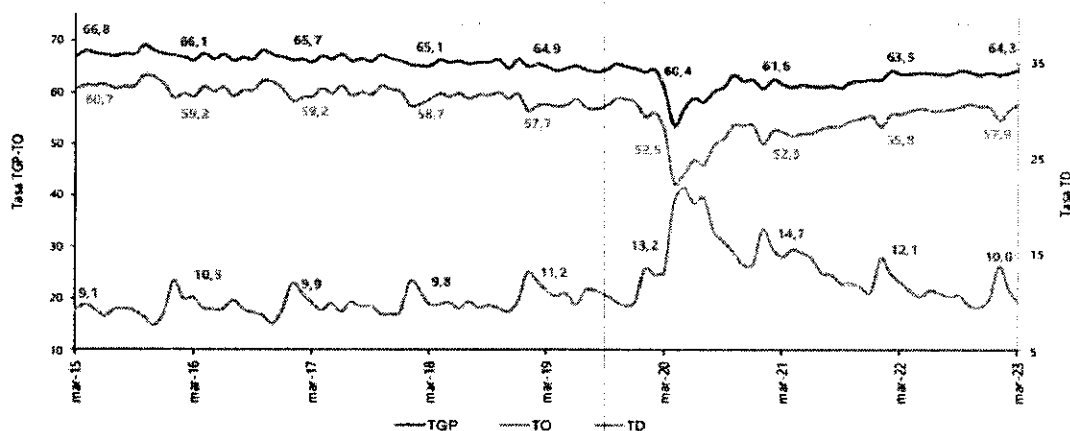
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

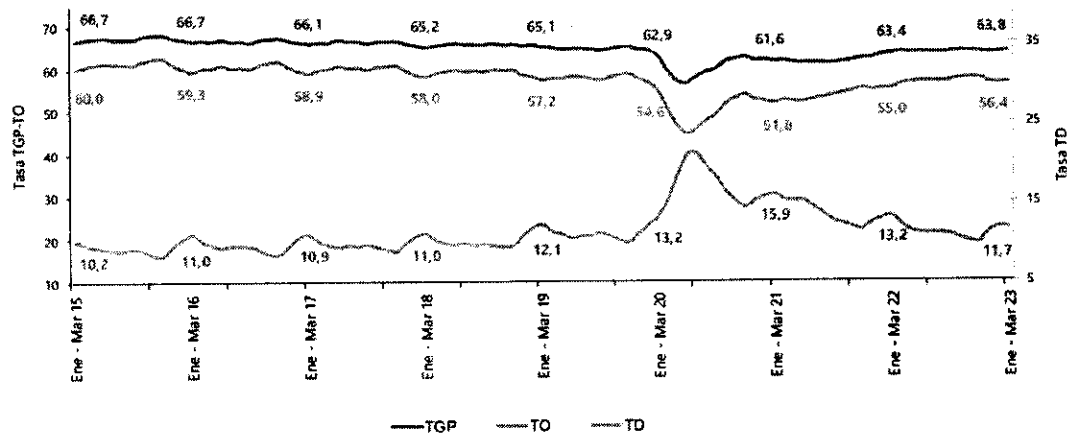
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).



Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

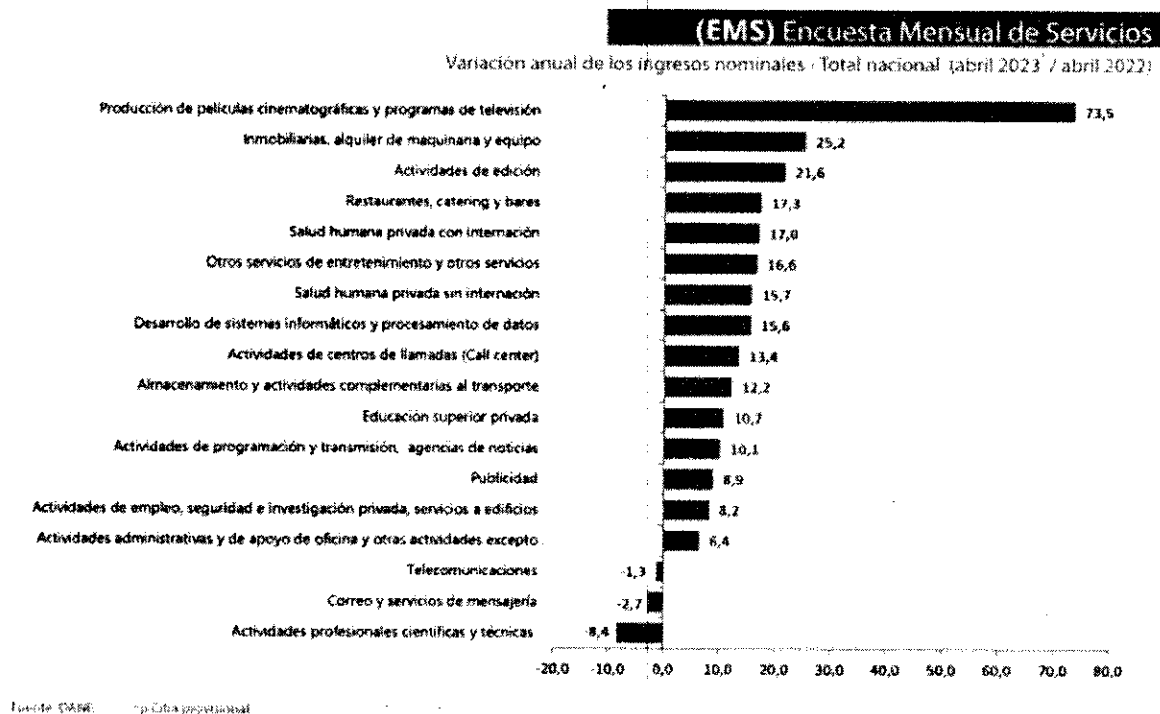
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales)



En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Abril 2023* / abril 2022

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.E.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Ventas de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
J	División 56	Restauración, catering y bares	12,3	16,1	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de acción	21,6	21,6	2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,0	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,3	-0,3	-0,5
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 71 70, 72 20 y 73 30	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,4	-0,7	0,3	0,0
M	División 74	Publicidad	8,9	4,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de archivo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	0,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Abril 2023^p / abril 2022

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias a transporte	13,8	4,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	-4,8	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,0	5,6	10,1
J	División 58	Actividades de edición	6,8	-3,3	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,5	13,3	10,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,2	9,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-7,3	17,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	3,1	17,5
L	Sección L, División 68				
L	Sección N				
LN	Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,9	2,8	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	4,5	14,7
M	Clase 7310	Publicidad	9,7	5,1	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	-0,4	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,0	0,4	13,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo del oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	4,0	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	2,0	8,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,3	4,4	12,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,1	1,7	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Derechos reservados y otros servicios	15,9	7,2	16,4

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



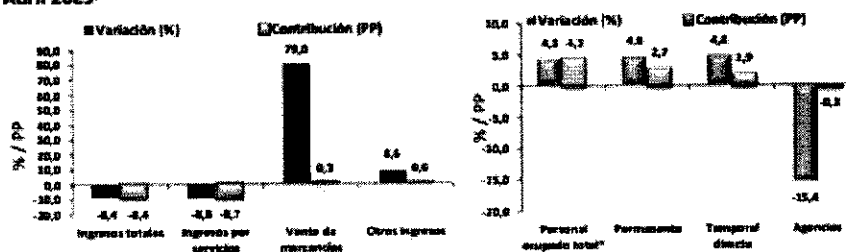
2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.2.1.1 Variación anual: abril 2023 / abril 2022

En abril de 2023, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,3% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con abril de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Abril 2023*



2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: abril 2023 / abril 2022

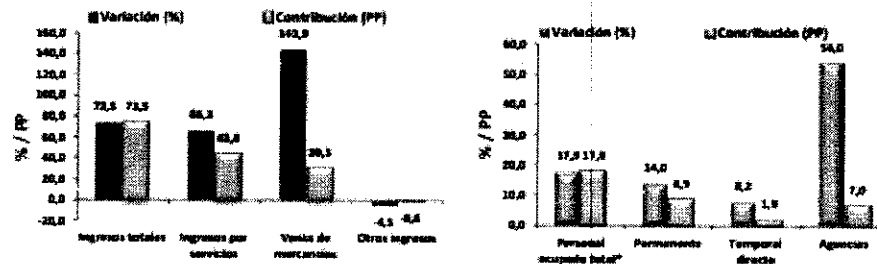
En abril de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 73,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 17,9% y los salarios registraron un aumento de 6,2%, en comparación con abril de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Total nacional

Abril 2023*



1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PERFIL	Persona con título profesional en Derecho, con seis (06) meses de experiencia.
--------	--

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM-100	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 26 de 29	
	ESTUDIO PREVIO			

apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MARIA FERNANDA GOMEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2022-095 DEL 22 DE ENERO DE 2022	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA B DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, CON EL	\$9.250.000	5 MESES



			PROPÓSITO DE FORTALECER LOS SERVICIOS ANUALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO DE LAS INSPECCIONES.		
CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2022-091 DEL 22 DE ENERO DE 2022	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LEGALIZACIÓN, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y/O BIENES INMUEBLES BALDÍOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	\$10.000.000	5 MESES
OSCAR FAJARDO PINEDA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2022-153 DEL 26 DE ENERO DE 2022	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	\$15.000.000	6 MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. Las entidades han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios profesionales.
3. Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.



 891800475-0	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
ESTUDIO PREVIO		Página 28 de 29		

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales El valor de los honorarios para servicios profesionales, oscilaba entre \$1.850.000 y \$2.500.000
2. Perfil del contratista que se requiere: persona con título profesional en Derecho, con seis (06) meses de experiencia.
3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (2.130.000) M/CTE** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, requiere en la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de desarrollo 2020-2023:

Pilar. ¡Si es Posible! Desde la institucionalidad generara confianza para Chiquinquirá.

Enfoque. Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad.

Programa. Si es Posible desarrollo institucional.

Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá.

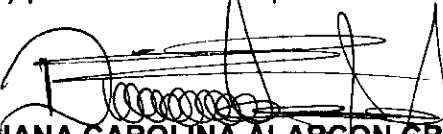
Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible desarrollo institucional".

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 29 de 29	

Se requiere contar con un (a) persona con título profesional en Derecho, seis (06) meses de experiencia.


DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ		DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ		DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ	
Nombre del documento					Version
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		FM-112	
	Versión: 1.0			
	Fecha: 03-01-2020			
	Página 1 de 1			

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Secretaria Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL" Por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Título Profesional en Derecho

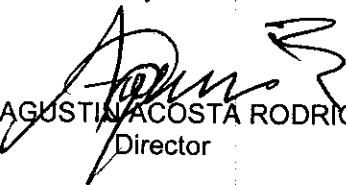
EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, Trece (13) días del mes de junio del año 2023.


AGUSTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
Director

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GLORIA RIVERA		AGUSTIN ACOSTA		AGUSTIN ACOSTA	
Nombre del documento		Certificación de no existencia de personal			
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			



Chiquinquirá, Junio de 2023

Doctor

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ

Alcalde Municipal

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LAS AUTORIDADES ÉTNICAS Y LOS LÍDERES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

VALOR: DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: MESES CINCO (05) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Secretaría de Gobierno y Convivencia ciudadana.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante CINCO (05) ACTAS PARCIALES MENSUALES vencidas por la prestación del servicio, por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$2.130.000) M/CTE., cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de compras públicas y gestión contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria

vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

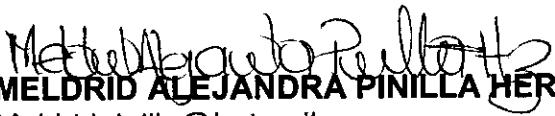
Además de las obligaciones generales y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la implementación de los servicios de asistencia técnica en el fortalecimiento y la protección de las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales en el ámbito territorial.
2. Socializar ruta de asistencia y atención para las personas defensoras de derechos humanos, las autoridades étnicas y los líderes sociales.
3. Brindar acompañamiento y colaborar con la organización del desarrollo de operativos de recuperación de espacio público, cumplimiento a los decretos municipales y demás actividades de prevención que se realicen desde la secretaría de gobierno.
4. Asistir y participar en el comité para la lucha contra la trata de personas.
5. Mantener activo el consejo de paz, de conformidad con el acuerdo municipal No. 028 del 2018, presencial y/o virtual.
6. Apoyar, sustanciar y realizar autos del área de control interno disciplinario de la alcaldía municipal.
7. Brindar y emitir Asesoría de conceptos jurídicos a la Administración Municipal en los asuntos que le sean solicitados y sobre aspectos normativos e interpretativos a las directivas de la entidad.

8. Brindar apoyo en la proyección y revisión de los diferentes actos de carácter administrativo que expide la secretaría de gobierno y convivencia ciudadana.
9. Ajustar e implementar la política de participación ciudadana en la gestión pública.
10. Apoyar el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,


MELDRID ALEJANDRA PINILLA HERNANDEZ
Meldridpinilla@hotmail.com
CC. 33701041 de Chiquinquirá
Dirección: Calle 14 N. 13-37
Teléfono: 3214727840